17.2.18
23 de septiembre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta PQRSD Anónimo 20261038921

Cordial saludo respetado ciudadano (a) anónimo,

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261038921 del día 3/09/2026, en donde manifiesta:

"ASUNTO: Denuncia Anónima por Presuntas Irregularidades Administrativas y Presunto Uso Indebido de Recursos Públicos – Seccional Caldas

Señores:
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

*Por medio de la presente, y en ejercicio del derecho ciudadano a la vigilancia de la gestión pública, de manera **ANÓNIMA** por temor a represalias directas en nuestros lugares de producción, presento una queja formal con el fin de que se investiguen de manera concisa y rigurosa las siguientes presuntas irregularidades cometidas por la funcionaria **xxxxxxx**, adscrita a la seccional Caldas en el municipio de Pacora.*

Hechos Objeto de la Queja

- ***Incumplimiento de Permanencia en la Sede Laboral:** Tras su posesión en un nuevo cargo con sede oficial en el municipio de **Pácora, Caldas**, la funcionaria no hace presencia regular en dicha localidad. Llama la atención que cuando su sede asignada era Manizales, realizaba constantes viajes viaticados a Pácora; sin embargo, ahora que su sede real es Pácora, permanece de manera injustificada en la ciudad de Manizales sin mediar, aparentemente, comisión de servicio alguna.*
- ***Uso Presuntamente Irregular de Vehículo Oficial y Combustible:** Se denuncia que la funcionaria utiliza un vehículo oficial de la entidad para sus desplazamientos diarios de ida y regreso entre su residencia (Manizales) y su sede real de trabajo (Pácora). Este uso no cuenta con comisión de servicio que lo justifique, generando un gasto impropio de combustible y desgaste de recursos del Estado financiados por el ICA.*
- ***Duplicidad Injustificada de Espacios de Trabajo:** Existe información de que la funcionaria dispone de oficinas asignadas tanto en Pácora como en Manizales, lo cual carece de sustento técnico y administrativo considerando la naturaleza de su cargo actual.*

- ***Presunto Cobro Irregular de Viáticos:*** *Se solicita investigar la aprobación de comisiones de servicio con pago de viáticos hacia el municipio de Pácora, siendo este su lugar oficial y sede habitual de trabajo.*
- ***Falta de Control Directivo:*** *Nos preocupa que, a pesar de la notoriedad de estas situaciones que afectan directamente la atención a los usuarios del ICA en la seccional Caldas, las directivas regionales y nacionales no hayan tomado las medidas correctivas ni de control pertinentes.*

Solicitud de Información y Actuación (PQR)

Con base en lo anterior, se solicita formalmente a la entidad:

1. *Explicar y certificar detalladamente las razones administrativas por las cuales la funcionaria no permanece en su sede asignada (Pácora).*
2. *Revisar y contrastar las bitácoras de viaje, programaciones de vehículos oficiales, registros de consumo de gasolina y GPS (si aplica) asignados a la funcionaria.*
3. *Auditar las comisiones de servicio y pagos de viáticos autorizados a su nombre hacia el municipio de Pácora posterior a su posesión en dicha sede.*
4. *Se recalca el abuso de autoridad a funcionarios bajo su cargo y en especial a abuso de autoridad en el cumplimiento de sus funciones con los usuarios, los cuales no denunciamos por temor a represalias con lugares de producción.*

Pruebas Sugeridas

Las evidencias que sustentan esta queja reposan en los archivos de la misma entidad: ***Las programaciones de la funcionaria, las programaciones vehiculares, las bitácoras de desplazamiento y las órdenes de combustible*** *autorizadas para la funcionaria en mención.*

Agradecemos el trámite correspondiente a esta solicitud bajo el principio de reserva y protección de la identidad de los usuarios del sector productivo de la región.

Cordialmente,

Ciudadanos y Usuarios del ICA - Seccional Caldas *(Denuncia formulada bajo condición de anonimato)"*

Respuesta:

Ésta se soporta invocando: La Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Permítame, informar que la Gerencia Seccional Caldas emitió memorando SINAD No 18263021266 del 11 de septiembre del 2026, en el cual se les impartió instrucción formal a tres funcionarios que se encuentran adscritos a la Gerencia Seccional Caldas con sus cargos ubicados en diferentes municipios del departamento de Caldas, que sus funciones y prestación del servicio, deberán ser ejecutados en los municipios establecidos en los actos administrativos de sus nombramientos, instrucción que a la fecha se cumple.

Con relación a su denuncia relacionada con el uso presuntamente irregular de vehículo oficial y combustible: informo que desde la Gerencia Seccional se tomaron algunas medidas preventivas para evitar la materialización de estos riesgos, las cuales consistieron en:

1. Expedición de memorando No 18263022106 del 18 de septiembre de 2026, en el cual se informó a los tres funcionarios ubicados en el municipio de Pácora que:

"A partir de la fecha y con el fin de garantizar la prestación del servicio y actividades misionales, se dispondrá de 1 vehículo institucional para uso de los 3 funcionarios del ICA ubicados en la oficina local de Pácora, asignando en dicha oficina local el vehículo Chevrolet Vitara de placa OBI 738.

Los 3 funcionarios deberán garantizar que el vehículo se ubique en sitio de parqueadero donde se cuente con su seguridad y preservación, la programación para su uso se debe coordinar con el funcionario del parque automotor de la Seccional, el señor Heriberto Mariño Grisales, quién de acuerdo con la disponibilidad realizará la programación del mismo, acorde a la debida comisión de servicios aprobada por la Gerencia Seccional y por el medio utilizado para esta programación.

Este vehículo es para uso exclusivo de la atención y prestación del servicio en la zona de
jurisdicción de la oficina local de Pácora.

En este sentido se informa que la camioneta Renault Duster con placa ODS 881 se reintegra al inventario general del almacén de la Gerencia Seccional, procedimiento que debe llevar a cabo la funcionaria Yuli Alexandra Ceballos Salinas, responsable del almacén de la Seccional.

Así mismo se informa que deberán realizar la programación semanal de actividades y requerimiento previo de préstamo del vehículo para el cumplimiento de las actividades exclusivamente misionales y uso equitativo de este, por los funcionarios que se encuentran ubicados en el municipio de Pácora Caldas; quienes realizan sus actividades propiamente en el municipio y aledaños dentro de la jurisdicción por cercanía, a los cuales se les realizará el respectivo seguimiento y control directo por parte del funcionario responsable del parque automotor junto a esta Gerencia.

En atención a la **Duplicidad Injustificada de Espacios de Trabajo**: informo que, en el mismo memorando relacionado anteriormente, se les instruyó a todos los funcionarios que fueron nombrados en periodo de prueba o en carrera administrativa; que su sitio de trabajo o sede principal se encuentra en cada uno de los municipios del departamento, donde las plazas fueron ofertadas en los concursos de ascenso o de ingreso por parte del

ICA, lugar donde se encuentran las oficinas locales, las cuales se dotaron con equipos de cómputo, escritorios y sillas para el cumplimiento de sus funciones administrativas cuando lo requieran, dado que la mayoría de actividades son de campo acorde a cada uno de sus perfiles.

Con relación al **Presunto Cobro Irregular de Viáticos:** informo que se realizará la verificación y control respectivo, donde a partir de la fecha se garantizará la no aprobación por parte de la gerencia de los viáticos hacia sus sedes de trabajó en caso de ser solicitado por algún funcionario.

Falta de Control Directivo: Informo que, desde la competencia de la Gerencia Seccional Caldas, se procurará por el cumplimento de la Ley y demás normas que regulan el cumpliendo de los principios de la Función Pública.

Con respecto a el abuso de autoridad a funcionarios y en especial a abuso de autoridad en el cumplimiento de sus funciones con los usuarios: Permítame informar que, se realizará seguimiento y control; los culés permitirán recaudar pruebas para tomar las acciones administrativas necesarias de cada caso en particular; las cuales propenderán por el buen cumplimiento de las funciones del personal adscrito a esta Gerencia Seccional.

Finalmente, la Gerencia Seccional Caldas reitera su disposición institucional para atender los requerimientos de la ciudadanía, en aras de garantizar la optimización y el de la prestación de los servicios.

Hasta Pronto,

Respuesta a: Radicado No. 20261038921 del 03/09/2026

Victor Manuel Toro Diaz

Gerencia Seccional Caldas

Elaboró:

Leidy Milena Arcila Torres / Gerencia Seccional Caldas

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Victor Manuel Toro Diaz / Gerencia Seccional Caldas

Con copia a:

Con copia externa a:

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261038921
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	23 de septiembre de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	La Gerencia Seccional Caldas informó que tomó acciones frente a las situaciones denunciadas. En primer lugar, mediante memorando del 11 de septiembre de 2026, ordenó a tres funcionarios desempeñar sus funciones únicamente en los municipios donde fueron nombrados, medida que actualmente se está cumpliendo. Respecto al presunto uso indebido de vehículos oficiales y combustible, se adoptaron medidas preventivas y se emitieron instrucciones mediante un memorando del 18 de septiembre de 2026. Asimismo, se aclaró que los funcionarios deben trabajar desde las sedes asignadas en los municipios donde fueron nombrados, las cuales cuentan con los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Sobre el presunto cobro irregular de viáticos, la entidad anunció verificaciones y controles para evitar la aprobación de viáticos hacia las sedes habituales de trabajo de los funcionarios. En cuanto a la presunta falta de control directivo, la Gerencia manifestó que

	velará por el cumplimiento de la ley y los principios de la función pública. Frente a las denuncias por posible abuso de autoridad hacia funcionarios y usuarios, informó que realizará seguimiento, control y recolección de pruebas para determinar las acciones administrativas que correspondan. Finalmente, la Gerencia Seccional Caldas reiteró su compromiso de atender los requerimientos ciudadanos y fortalecer la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Leidy Milena Arcila Torres Profesional Universitario – Jurídica Seccional Caldas.

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 23/9/2026 14:41 pm Horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el día 29/09/2026 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Víctor Manuel Toro Diaz (E)
Gerencia Seccional Caldas